



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 119-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de junio de 2017.

VISTO: La Carta N° 004-2017-CO-VSCTC-CR/GRL, del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Vivienda y Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones", quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del 09 de Junio del presente año, la Ampliación de Plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL, respecto a la Carta N° 05-2017-WJZ-D, suscrito por el Director de Emapa Huaral S.A, C.P.C Williams Ricardo Jurado Zevallos, sobre los atropellos generados por el organismo técnico de la administración de servicios de saneamiento-OTASS, en la empresa EMAPA Huaral S.A;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL de fecha 07 de abril de 2017, se derivó a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones, la Carta N° 05-2017-WJZ-D suscrito por el Director de EMAPA Huaral S.A, C.P.C Williams Ricardo Jurado Zevallos, sobre los atropellos generados por el Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS - en la Empresa EMAPA Huaral S.A y otros; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada comisión;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 119-2017-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de junio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; con la intervención del Presidente de la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte y del Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Casas Sebastián, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 15 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Vivienda, Saneamiento, Construcción, Transporte y Comunicaciones del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 063-2017-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL